



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**— Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 14 de enero de 1993

Núm. 10

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

### Gobierno Civil de Zamora

#### Negociado de Infracciones Administrativas

##### EDICTOS

Conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Germán Andrés Vega, con último domicilio conocido en Armunia (León), calle Miguel Hernández, s/n, que habiéndole sido impuesta por este Gobierno Civil una multa de dos mil pesetas por infracción al artículo 97 del Reglamento de Armas (expediente 719/91) y habiendo transcurrido con exceso el plazo legal previsto para interponer el correspondiente recurso de alzada sin que el mismo haya sido interpuesto, la resolución ha causado estado en vía administrativa, por lo que se le requiere por medio del presente para que proceda al abono de la multa en papel de pagos al Estado en este Gobierno Civil, dentro del periodo voluntario, que culminará el día 5 o el día 20 del próximo mes, según que la presente notificación sea practicada entre los días 1 y 15 o entre los días 16 y último del corriente mes, respectivamente. De no hacerse efectivo el pago dentro del periodo voluntario, y para mantener la efectividad de la sanción, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Zamora, 17 de diciembre de 1992.—El Gobernador Civil, Angel José Gavilán Arganda.

12276

Núm. 248.—2.664 ptas.

\*\*\*

Conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Antonio Merayo Fernández, con último domicilio conocido en Ponferrada, Avda. Castillo, 160, que se le ha incoado expediente sancionador número 983/92 y que se ha formulado pliego de cargos por infracción al artículo 98.2 del Reglamento de Armas (Tenencia arma prohibida).

El texto completo del pliego de cargos se encuentra en este centro a su disposición. Contra el mismo podrá formular por escrito ante este Gobierno Civil las alegaciones que estime oportunas en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la pre-

sente notificación, conforme a lo prevenido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zamora, 17 de diciembre de 1992.—El Gobernador Civil, Angel José Gavilán Arganda.

12275

Núm. 249.—1.998 ptas.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación de León

##### Dependencia de recaudación

###### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Jesús Castro Teijeiro, domiciliado en Villablino, Avda. de Asturias, 8, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 28 de diciembre de 1992, la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha 11 de diciembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Jesús Castro Teijeiro, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28-2-87, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, procedase a la celebración de la citada subasta el 24 de febrero de 1992, a las diez horas, en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, número 4, tercera planta y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalados, son los que a continuación se detallan:

1.—Urbana.—Local comercial en la planta de sótano señalado como finca número tres de la casa en Villablino, con frente a su avenida de Laciana sin número de policía, al sitio de Las Portillas o Portiechas. Dicho local es de unos setenta metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, rampa de acceso a la planta de sótano, carboneras señaladas bajo las siglas E-A y E-B y pasillo común de acceso a carboneras; derecha, hueco de escalera y carbonera



señalada con las siglas 4.º B y local número cuatro; izquierda, Ovidio Fernández y local número uno, y fondo, Tomás Martínez Rabanal.

Inscrita al folio 37 vuelto del libro 112 de Villablino, tomo 1.202 del archivo, finca número 11.054, inscripción tercera.

Valoración y tipo de subasta: 3.465.000 ptas.

2.-Urbana.-Cuarta parte indivisa del local comercial en la planta de sótano señalado como finca número cuatro de la casa en Villablino con frente a la Avenida de Laciana, sin número de policía, al sitio de Las Portillas o Portiechas. Dicho local es de unos setenta metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, local número tres; derecha, carboneras señaladas con las siglas 3.º A, 3.º B, 3.º C, 4.º A y 4.º C, izquierda, Tomás Martínez Rabanal; y fondo, Avenida de Laciana.

Inscrita al folio 39 vuelto del libro, tomo 1.202 del libro 112 de Villablino, finca número 11.055. Inscripción tercera.

Valoración y tipo de subasta 787.500 ptas.

3.-Urbana.-Plaza de garaje número diez en la planta de sótano señalada como finca número diez de la casa en término de Villablino entre las calles Avenida de Manuel Barrio y Avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de doce metros cuadrados. Linda: Frente, espacio de maniobra; derecha, plaza de garaje nueve; izquierda, plaza de garaje, once; y fondo, plaza de garaje número veinte y local de la planta baja edificado sobre un solar de Jesús Castro Teijeiro.

Inscrita al folio 45 del libro 123 de Villablino, tomo 1.299 del archivo, finca número 12.225, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 1.000.000 ptas.

4.-Urbana.-Plaza de garaje número doce en la planta de sótano señalada como finca número doce de la casa en término de Villablino entre las calles Avenida de Manuel Barrio y Avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de catorce metros cuadrados. Linda: Frente, espacio de maniobra; derecha, plaza de garaje trece; izquierda, plaza de garaje ocho; y fondo, rampa de acceso a nivel semisótano.

Inscrita al folio 147 del libro 123 de Villablino, tomo 1.299 del archivo, finca número 12.227, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 1.000.000 ptas.

5.-Urbana.-Plaza de garaje número tres en la planta de semisótano, señalada como finca número trece de la casa en término de Villablino entre las calles Avenida de Manuel Barrio y Avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de catorce metros cuadrados. Linda: Frente, espacio de maniobra; derecha, plaza de garaje cuarenta y cinco; izquierda, plaza de garaje doce, y fondo, rampa de acceso a nivel semisótano.

Inscrita al folio 148 del libro 123 de Villablino, tomo 1.299 del archivo, finca número 12.228, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 1.000.000 ptas.

6.-Urbana.-Plaza de garaje número diecisiete en la planta de sótano señalada como finca número diecisiete de la casa en término de Villablino entre las calles Avenida de Manuel Barrio y Avenida de Asturias. Dicha plaza de garaje tiene una superficie útil de once metros cuadrados. Linda: Frente, espacio de maniobra; izquierda, plaza de garaje dieciséis; derecha, plaza de garaje dieciocho; y fondo, Avenida de Asturias a nivel de subsuelo.

Inscrita al folio 152 del libro 123 de Villablino, tomo 1.299 del archivo, finca número 12.232, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 700.000 ptas.

7.-Urbana.-Plaza de garaje número veintiséis, en planta de sótano, señalada como finca número veintiséis de la casa en término de Villablino entre las calles Avenida de Manuel Barrio y Avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de dieciséis metros cuadrados. Linda: Frente, espacio de maniobra; derecha, plaza de garaje veinticinco; izquierda, plaza de garaje número diecisiete; y fondo, local de planta baja edificado sobre solar de don Jesús Castro Teijeiro.

Inscrita al folio 161 del libro 123 de Villablino, tomo 1.299 del archivo, finca número 12.241, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 1.000.000 ptas.

8.-Urbana.-Plaza de garaje número treinta y dos, en la planta de sótano, señalada como finca número treinta y dos de la casa en término de Villablino entre las calles Avenida de Manuel Barrio y Avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de catorce metros cuadrados. Linda: Frente, espacio de maniobra; derecha, plaza de garaje treinta y uno; izquierda, herederos de Casimiro de Lama; y fondo, local de la planta baja edificado sobre solar de don Jesús Castro Teijeiro.

Inscrita al folio 167 del libro 123 de Villablino, tomo 1.299 del archivo, finca número 12.247, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 600.000 ptas.

9.-Urbana.-Plaza de garaje número cuarenta y cinco, en la planta de sótano, señalada como finca número cuarenta y cinco de la casa en término de Villablino entre las calles Avenida de Manuel Barrio y Avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de veintitres metros cuadrados. Linda: Frente, espacio de maniobra; derecha, espacio de maniobra; izquierda, plaza de garaje número trece; y fondo, rampa de acceso a planta semisótano.

Inscrita al folio 5 del libro 124 de Villablino, tomo 1.315 del archivo, finca número 12.260, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 1.000.000 ptas.

10.-Urbana.-Plaza de garaje número cuarenta y nueve, en la planta de sótano, señalada como finca número cuarenta y nueve de la casa en término de Villablino entre las calles Avenida de Manuel Barrio y Avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de once metros cuadrados. Linda: Frente, espacio de maniobra; derecha, plaza de garaje cincuenta; izquierda, plaza de garaje número cuarenta y ocho; y fondo, Avenida de Asturias a nivel de subsuelo.

Inscrita al folio 9 del libro 124 de Villablino, tomo 1.315 del archivo, finca número 12.264, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 700.000 ptas.

11.-Urbana.-Plaza de garaje número setenta y ocho, en la planta de sótano, señalada como finca número setenta y ocho de la casa en término de Villablino entre las calles Avenida de Manuel Barrio y Avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de catorce metros cuadrados. Linda: Frente, espacio de maniobra; derecha, plaza de garaje setenta y siete; izquierda, herederos de Casimiro de Lama; y fondo, local de la planta baja edificado sobre solar de don Jesús Castro Teijeiro.

Inscrita al folio 38 del libro 124 de Villablino, tomo 1.315 del archivo, finca número 12.293, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 600.000 ptas.

12.-Urbana.-Plaza de garaje sita en el sótano, señalada con el número dos, finca número dos de la casa en término de Villablino a la Avenida de Manuel Barrio. Tiene una superficie útil de catorce metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, espacio de acceso; derecha, plaza de garaje uno; izquierda, plaza de garaje número tres; y fondo, Aida Alvarez García.

Inscrita al folio 147 del libro 129 de Villablino, tomo 1.344 del archivo, finca número 12.873, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 1.000.000 ptas.

13.-Urbana.-Local comercial en la planta de sótano a la derecha mirando desde la Avenida de Manuel Barrio y a la izquierda si se ve por la parte posterior que es por donde tiene su entrada, señalado como finca número uno de la casa en término de Villablino, Avenida de Manuel Barrio, sin número de policía urbana. Dicho local tiene una superficie construida de sesenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Frente, calle particular; derecha, entrando, local de esta misma planta número dos, hueco de escalera y caja de ascensor; izquierda, Angel Abelaira; y fondo, carboneras.

Inscrita al folio 151 del libro 110 de Villablino, tomo 1.186 del archivo, finca número 10.888, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 1.080.000 ptas.

14.—Urbana.—Ciento cuatrocientos cuarenta y tres avas partes de local comercial en la planta de sótano a la izquierda mirando desde la Avenida de Manuel Barrio y a la derecha si se ve por la parte posterior, que es por donde tiene su entrada señalada como finca número dos de la casa en término de Villablino, Avenida de Manuel Barrio, sin número. Tiene una superficie construida de ciento cinco metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, Concepción Gancedo Valero mediante patio; derecha, Angel Gurdíel; izquierda, calle particular y local de esta misma planta finca número uno y hueco de escalera; y fondo, carboneras.

Inscrita al folio 153 del libro 110 de Villablino, tomo 1.186 del archivo, finca número 10.889, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 4.560.000 ptas.

15.—Urbana.—Tres veinticuatro avas partes indivisas de la mitad de: Local en la planta de sótano destinado a garaje, señalado como finca número uno de la casa al sitio de La Costapona en término de Villablino. Dicho local tiene una superficie aproximada de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, Avenida de Manuel Barrio, por donde tiene su acceso independiente mediante una rampa que parte de dicha Avenida a la derecha del edificio; derecha, entrando, herederos de Ricardo García; izquierda, calle de Nuevo Trazado; y fondo, espacio para ascensor, escaleras, carboneras y Evencio Arias.

Inscrita al folio 164 del libro 111 de Villablino, tomo 1.194 del archivo, finca número 10.997, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta: 3.300.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos que a continuación se indican: Fincas número 1, 14 y 15, 200.000 ptas.—Fincas número 3, 4, 5, 7, 9, 12 y 13, 50.000 ptas.—Fincas números 2, 6, 8, 10 y 11, 40.000 ptas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrá el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedén bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose

se proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes conocidas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Por resultar desconocidos los domicilios del deudor y de su cónyuge, de acuerdo con el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación, la notificación a los mismos se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio.

Los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 4 de enero de 1993.

66

Núm. 250.—30.192 ptas.

## Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Gerencia de León

Para General conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos de Valderas y Campazas; las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes a los citados municipios, conforme la revisión catastral efectuada por el Área de Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dicha documentación, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. señor Gerente Territorial de León.

León, 5 de enero de 1993.—El Gerente Territorial, Mariano Reviriego Reviriego.

44

Núm. 251.—1.665 ptas.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 - Ponferrada

NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO BIENES MUEBLES

Don Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Juana Hoyas Galindo, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio a la deudora doña Juana Hoyas Galindo y requerida de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfechos, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en artículo 116.4 del citado reglamento.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el vehículo que a continuación se relaciona:

LE-5.074-P

El citado vehículo queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor, perseguidas en este expediente por los siguientes descubiertos:

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen E. Autónomos periodo 12/88.

Importe del principal: 14.800 ptas.

20 por 100 de recargos de apremio: 2.960 ptas.

Presupuesto para gastos y costas: 25.000 ptas.

Total descubiertos perseguidos: 42.760 ptas.

De este embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, requiriéndole para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto y la documentación de el vehículo, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa. En el mismo plazo deberá designar Depositario y Perito Tasador del vehículo embargado, advirtiéndole que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del citado Reglamento. Asimismo se cursará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto del vehículo embargado en el lugar donde sea habido y para que acto seguido sea puesto a disposición del Recaudador embargante."

Y estando la mencionada deudora declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 104.3 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se le notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la transcrita diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conformes, puede interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Ponferrada, 10 de diciembre de 1992.—El Recaudador ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.

11932

Núm. 252.—7.659 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30.12.92 aprobó inicialmente el presupuesto general para 1993, así como las bases de ejecución del mismo. Igualmente se aprobó la plantilla de personal y la oferta pública de empleo para 1993.

El expediente referido se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia al objeto de presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado para el caso de no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público.

Astorga, 31 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

12584

Núm. 253.—770 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30.12.92, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 2 del presupuesto general 1992.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar esta modificación de crédito en el Ayuntamiento y en su caso presentar reclamaciones, todo ello en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, 31 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

12583

Núm. 254.—605 ptas.

#### VILLAORNATE Y CASTRO

Los Presupuestos Generales para 1992 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de 19.791.790 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS  |                |
|---|----------------|
|   | <i>Pesetas</i> |
| Cap. 1. Impuestos directos                      | 2.710.000      |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos                  | 5.286.640      |
| Cap. 4. Transferencias corrientes               | 6.252.000      |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales                  | 1.143.150      |
| Cap. 7. Transferencias de capital               | 2.800.000      |
| Cap. 9. Pasivos financieros                     | 1.600.000      |
| Total   | 19.791.790     |
| GASTOS  |                |
|   | <i>Pesetas</i> |
| Cap. 1. Gastos de personal                      | 2.797.336      |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.815.672      |
| Cap. 3. Gastos financieros                      | 535.000        |
| Cap. 4. Transferencias corrientes               | 577.782        |
| Cap. 6. Inversiones reales                      | 5.310.000      |
| Cap. 7. Transferencias de capital               | 3.200.000      |
| Cap. 9. Pasivos financieros                     | 556.000        |
| Total   | 19.791.790     |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaornate y Castro a 28 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por la Corporación Municipal se anuncia subasta de acuerdo al pliego de condiciones aprobado y expuesto al público anteriormente:

**Objeto:** La realización de las obras de "Reparación y ampliación de la red de abastecimiento de agua en Villaornate", con arreglo al proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Manuel Velasco Regil.

**Tipo de licitación:** 4.000.000 de pesetas que podrá ser mejorado a la baja.

**Duración del contrato:** Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva de las obras que se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

**Fianza provisional y definitiva:** Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

**Presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Apertura de proposiciones:** En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer viernes hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., con domicilio en ..... y D. N. I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de .....), conforme acreditado con ....., se comprometo a ejecutar las obras de ".....", en el precio de ..... pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas aprobados al efecto, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes estatales y locales.

(Lugar y firma).

..... a ..... de .....1993.

Villaornate y Castro, 28 de diciembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

12574 Núm. 255.-1.848 ptas.

**LAGUNA DE NEGRILLOS**

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se haya producido reclamaciones, el expediente número 1/92 de modificación de créditos al presupuesto general de 1992, se considera elevado a definitiva la aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, publicándose el desglose por capítulos del presupuesto general modificado.

|         |                  |
|---------|------------------|
| Cap. 1. | 20.450.000 ptas. |
| Cap. 2. | 27.300.000 ptas. |
| Cap. 3. | 5.300.000 ptas.  |
| Cap. 4. | 1.532.000 ptas.  |
| Cap. 6. | 27.000.000 ptas. |
| Cap. 7. | 500.000 ptas.    |
| Cap. 9. | 2.600.000 ptas.  |

Laguna de Negrillos a 29 de diciembre de 1992.-El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

12579 Núm. 256.-504 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1992, aprobó expediente de modificación de créditos número 2/92, dentro del presupuesto general del presente ejercicio, sometiéndose a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la

Ley 39/88. De no presentarse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado.

Laguna de Negrillos a 29 de diciembre de 1992.-El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

12581 Núm. 257.-336 ptas.

**GORDONCILLO**

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos número 1/92, el mismo permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Si no se formularan reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Gordoncillo, 29 de diciembre de 1992.-el Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

12580 Núm. 258.-224 ptas.

**MANCOMUNIDAD LA CABRERA-VALDERIA**

Proyecto del presupuesto de la Mancomunidad "La Cabrera-Valdería" para 1992.

**INGRESOS**

|                                  | <i>Pesetas</i>   |
|----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> |                  |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos   | 3.950.200        |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales   | 42.362           |
| <b>Total</b>                     | <b>3.992.562</b> |

**GASTOS**

|   | <i>Pesetas</i>   |
|---|------------------|
| <i>B) Operaciones corrientes</i>                |                  |
| Cap. 1 Gastos personal                          | 342.000          |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.495.462        |
| Cap. 4. Transferencias corrientes               | 30.100           |
| <i>C) Operaciones de Capital</i>                |                  |
| Cap. 6. Inversiones reales                      | 125.000          |
| <b>Total</b>                                    | <b>3.992.562</b> |

Castrocontrigo, diciembre de 1992.-El Presidente, Aureliano Fernández Justel.

3 Núm. 259.-560 ptas.

**BRAZUELO**

Aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación de Brazuelo, con fecha 27 de diciembre de 1992 la imposición y Ordenanza de la tasa de servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Brazuelo a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

**TASAS POR PRESTACION DE SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES**

**SERVICIOS DE ALCANTARILLADO**

*Fundamento legal*

**Artículo 1.** Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 58 de la Ley 39/1988 de 30 de diciembre y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 todos ellos de la propia Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, una tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

**Obligación de contribuir.**

**Artículo 2.** 1. Hecho imponible.—Constituye el hecho imponible de esta tasa:

A) La actividad municipal tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado.

2. **Obligación de contribuir.**—La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. **Sujeto pasivo.**—Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas en las cuales tenga establecido este Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes.

**Bases de gravamen y tarifas**

**Artículo 3.** Como base del gravamen se tomará el número de enganches efectuados a la red general de alcantarillado de cada una de las Entidades Locales Menores que integran este municipio de Brazuelo.

**Artículo 4. tarifas**

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Por cada acometida:  |         |
| a) Viviendas   | 30.000  |
| b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales | 60.000  |
| c) Cuota anual por conservación de la red del alcantarillado público       | 6.000   |

**Exenciones**

**Artículo 5.** 1. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

**Administración y cobranza**

**Artículo 6.** Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto del recibo único, cualquiera que sea su importe.

**Artículo 7.** Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el **Boletín Oficial** y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

**Artículo 8.** Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

**Artículo 9.** Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al causar alta en el padrón con expresión de:

- los elementos esenciales de la liquidación.
- los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

**Partidas fallidas**

**Artículo 10.** Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hallan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formaliza-

rá el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

**Infracciones y defraudación**

**Artículo 11.** En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

**Vigencia**

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a la publicación de la misma en el **Boletín Oficial** de la provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**Aprobación**

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos y publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia número 263 con fecha 17 de noviembre de 1992.

12568

Núm. 260.—2.968 ptas.

**VALDERRUEDA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 38.2 en relación con el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/92 que afecta al vigente presupuesto municipal, ofreciendo el estado de gastos el siguiente resumen a nivel de capítulos.

| Capítulo          | Consignación inicial | Aumentos  | Consignación final |
|-------------------|----------------------|-----------|--------------------|
| Capítulo 1.º      | 8.459.300            | 25.000    | 8.484.300          |
| Capítulo 2.º      | 15.639.000           | 820.800   | 16.459.800         |
| Capítulo 3.º      | 700.000              |           | 700.000            |
| Capítulo 4.º      | 240.000              |           | 240.000            |
| Capítulo 6.º      | 35.540.000           | 1.247.000 | 36.787.000         |
| Capítulo 7.º      | 4.156.473            | 484.513   | 4.640.986          |
| Capítulo 9.º      | 562.126              |           | 562.126            |
| Total presupuesto | 65.296.899           | 2.577.313 | 67.874.212         |

Procedencia de los fondos:

—Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 2.577.313 pesetas.

Valderrueda, 21 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

12582

Núm. 261.—700 ptas

**CARUCEDO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras en este término municipal, lo que se hace público por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones.

Carucedo, 28 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

12569

Núm. 262.—196 ptas.

\* \* \*

Advertido error en la publicación del texto íntegro de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua, inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 294, de fecha 24 de diciembre de 1992, se procede a su corrección en los términos siguientes:

Donde dice: Mínimo de consumo hasta 15 m<sup>3</sup>: 10 pesetas.  
 Debe decir: Mínimo de consumo hasta 15 m<sup>3</sup>: 100 pesetas.  
 Carucedo, 28 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).  
 12570 Núm. 263.—252 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 1992, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1993.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días, para su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Cimanes del Tejar a 29 de diciembre de 1992.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

12571 Núm. 264.—280 ptas.

#### CASTROCALBON

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1992, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

*Importe del anticipo y finalidad:* 1.500.000 pesetas para financiar en parte las obras de "pavimentación de calles en el municipio -1.ª fase- calle La Calleja de Castrocalbón".

*Plazo de amortización:* 10 años.

*Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro:* 228.880 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3 g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la provincia".

b) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento.

Castrocalbón, 28 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).  
 12572 Núm. 265.—728 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Habiendo solicitado Construcciones y Promociones Gorge, S. L., la devolución de la fianza depositada con motivo de la obra de "Acondicionamiento de la Casa Consistorial de Villanueva de las Manzanas," por importe de noventa y tres mil seiscientas pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, a 23 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

12573 Núm. 266.—252 ptas.

#### SABERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1992, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son:

—*Destino:* Mejora y ampliación del alumbrado público de Olleros de Sabero (Carretera y Barrio de Colominas).

—*Cuantía del anticipo:* 3.000.000 de pesetas.

—*Gastos de Administración, concesión y reintegros:* 457.761 pesetas.

—*Garantías:* Las expresadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato tipo.

—*Amortización:* 10 anualidades.

Durante el plazo de 15 días quedará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, según dispone el artículo 431.2 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sabero a 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

12575 Núm. 267.—504 ptas.

#### VILLADANGOS DEL PARAMO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, así como lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, a contar desde la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de don Gregorio Cuesta Modino de licencia municipal para realizar dentro del Hostal El Montico de su propiedad, la actividad de baile-salón.

Villadangos del Páramo, 29 de diciembre de 1992.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 1992, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, cuyos datos más importantes son los que a continuación se indican:

*Finalidad:* Financiar parte de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en Villadangos del Páramo".

*Importe:* 2.000.000 de pesetas.

*Plazo de amortización:* Diez años.

*Gastos de administración:* 305.175 pesetas.

*Garantías:* Las contempladas en la base cuarta del proyecto.

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villadangos del Páramo, 23 de diciembre de 1992.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

12576 Núm. 268.—924 ptas.

#### SAN EMILIANO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente de crédito 1/92, del presupuesto general de 1992.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal en días y horas de oficina, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de ser examinado por los interesados, e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 28 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

12577 Núm. 269.—336 ptas.

## VEGA DE INFANZONES

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en su Sesión de 18 de diciembre la ordenación e imposición y Ordenanza Fiscal relativos al tributo denominado:

## Contribuciones especiales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Vega de Infanzones a 28 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Apolinar González.

12578

Núm. 270.—360 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAN EMILIANO—SENA DE LUNA

Por el consejo de la Mancomunidad, ha sido aprobado en Sesión de fecha 21 de diciembre de 1992, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación del servicio de recogida de basuras.

Dicho expediente se expone al público, en el Ayuntamiento de San Emiliano, en días y horas de oficina, por espacio de 8 días hábiles a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que se estimen procedentes.

San Emiliano, 29 de diciembre de 1992.—El Presidente, Pedro Madrigal Valcarce.

12587

Núm. 271.—336 ptas.

## TORENO

Aprobadas por este Ayuntamiento en su sesión de fecha 30 de diciembre de 1992, en el expediente de modificación de errores de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento, las consideraciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo, que seguidamente se relacionan:

1.—Se señala que cualquier línea de actuación en la C-631 de Ponferrada a la Espina y en la LE-463 de San Román de Bembibre a Torneo ha de quedar por detrás de la línea de los 25 metros, del borde de la calzada, excepto dentro del casco urbano.

2.—En el apartado 5,4 del Capítulo V. se modifica el aprovechamiento medio del 10% al 15% conforme a la disposición transitoria 1.ª de la Ley del Suelo.

3.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78,2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se señala como aprovechamiento tipo el 0,6 m/2 - m/2.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de un mes, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Toreno, 4 de enero de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

59

Núm. 272.—700 ptas.

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de diciembre de 1992, el proyecto modificado de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Valdelaoba redactado por el Ingeniero don Isidro Balboa Franganillo para llevar el agua del abastecimiento de Torneo y aprobada igualmente el acta de los precios contradictorios llevada a cabo con el contratista adjudicatario de las obras Empresa DOIMSA, S. A., así como el acta del nuevo replanteo, se exponen al público todos los citados documentos en la Secretaría municipal para que puedan ser examina-

dos por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Toreno, 4 de enero de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

58

Núm. 273.—420 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 375/92, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha contra don Santiago Mayo Fernández y doña María Isabela Gavela Houyoux, se ha dictado con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 375/92, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, C/ Ordoño II, número 10, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigida por el señor Blanco Flecha, contra don Santiago Mayo Fernández y su esposa doña María Isabela Gavela Houyoux, mayores de edad, y con domicilio en Trobajo del Camino (León), C/ La Noria, número 27, 2.º.

## Parte dispositiva

Fallo.—Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Santiago Mayo Fernández y a doña María Isabela Gavela Houyoux, a pagar a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, la suma de doscientas cuarenta y ocho mil trescientas noventa y siete pesetas (248.397 ptas.) e intereses pactados, todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado.

El recurso de apelación deberá interponer por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación, citando normas infringidas pudiendo pedir la práctica de diligencias de prueba que hubiesen sido denegadas y las admitidas no practicadas, debiendo designarse un domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don Santiago Mayo Fernández y a doña María Isabela Gavela Houyoux, expido el presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11540

Núm. 274.—5.439 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 414/91, seguidos a instancia de Caja España de

Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Antonio Echevarría Muñoz y otra, en reclamación de 243.954 ptas. de principal y 150.000 ptas. de costas, en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia por la que se decreta mejora de embargo sobre vehículos matrículas M-8386-JD y M-0969-GZ y la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don Antonio Echevarría Muñoz, como empleado de la empresa Carpintería de P.V.C., S.A.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Echevarría Muñoz y su esposa doña María Teresa Fernández López de Uvalde, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

11541 Núm. 275.—1.665 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 533/90 seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas dirigido por el Letrado señor González Palacios, contra don Javier Fernández Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 84.646 ptas. de principal y 40.000 ptas. de intereses, gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Javier Fernández Rodríguez y con su producto, pago tal al ejecutante Banco Popular Español, S.A., de las 84.646 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Javier Fernández Rodríguez, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Doña María Antonia Caballero Treviño.

\* \* \*

Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez López.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

No habiéndose podido notificar personalmente la sentencia al demandado don Javier Fernández Rodríguez, al estar en paradero ignorado, líbrese edicto para publicar la misma en el B.O. de la provincia.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.

11552 Núm. 276.—4.551 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de citación de remate*

Conforme tiene dispuesto S.S.<sup>a</sup> el Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, en resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 456/92, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, representado

por el Procurador señor González Varas, contra don Hermenegildo Fernández Arce y doña María del Mar Díez Arce, cuyo domicilio, el de esta última, figuraba en la calle Santa Teresa de Jesús, número 1, de León, y cuyo paradero actual se desconoce, y por medio de la presente se cita a doña María del Mar Díez Arce, para que dentro de los nueve días siguientes se persone en autos con Procurador, al objeto de oponerse a la ejecución dictada.

Asimismo se hace saber que la cantidad reclamada es de 992.263 ptas. de principal más otras 500.000 ptas. que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas, todo ello en virtud de impago de póliza de préstamo.

En dichos autos se ha llevado a cabo embargo sobre los siguientes bienes:

—Vehículo marca Citroen AX, matrícula LE-0844-S

—Un vídeo marca Toshiba

—Parte proporcional de la prestación que don Hermenegildo Fernández, percibe del Instituto Nacional de Empleo.

Y para que sirva de citación de remate en forma, expido el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

11554 Núm. 277.—3.108 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de citación de remate*

Conforme a lo dispuesto por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 133/92, seguido a instancia del Procurador señor Muñoz Sánchez, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra los herederos desconocidos de don Lino Fernández Bajo y doña María Gloria Cadenas Juárez, fallecidos, se ha acordado citarles de remate, para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación del presente puedan personarse en autos, mediante Procurador y Letrado, para que se opongan a la ejecución, despachada, habiéndose llevado a cabo el embargo sobre los bienes que seguidamente se describen, sin previo requerimiento debido al desconocimiento de los domicilios:

Bienes propiedad de los demandados y esposos don Lino Fernández Bajo y doña María Gloria Cadenas Juárez.

Finca número 3.286.—Urbana: Finca número ocho.—Vivienda izquierda, subiendo la escalera, de la planta tercera del inmueble y segunda de viviendas, de la casa en León, señalada con el número seis de la calle Suero de Quiñones. Tiene una superficie útil de ciento ochenta y siete metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, y una superficie construida de doscientos treinta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente, la calle de su situación; a la derecha, finca siete, rellano, caja de escalera y ascensor y patio de luces; izquierda, finca que fue de don Miguel del Río, y fondo, con patio. Tiene como anejo la carbonera número cuatro de las existentes en la planta de sótano. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a siete enteros y quinientas veintisiete milésimas por ciento del total valor del inmueble, 7,527%.

Finca número 7.432.—Rústica finca número 31—B del polígono 36 de Concentración Parcelaria, en término de Carbajosa de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno, al sitio de Santa Catalina, que linda: Norte, doña Flora Rueda; Sur, resto de finca matriz, propiedad de don Benedicto de la Puente Viejo; Este, en línea de ciento cinco metros, noventa centímetros, con camino y Oeste, en línea también de ciento cinco metros con noventa centímetros, con camino. Tiene una superficie total de una hectárea y cincuenta áreas. No se valora. Se forma por segregación de la inscrita bajo el número 7.431, obrando al folio 7 de este tomo, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Urbana: En la finca 31—b del polígono 36 de concentración parcelaria, la nave que describiré. Descrita en la anterior a la que me remito. Está afecta a la responsabilidad fiscal a que se refieren

las notas puestas al margen la 1.ª. Don Lino Fernández Bajo mayor de edad, casado, abogado, vecino de León, Suero de Quiñones, 6, 3.ª izda., con D.N.I. 9.592.876 es dueño de esta finca con carácter ganancial, según la anterior. Dicho don Lino Fernández Bajo y su esposa doña María Gloria Cadenas Juárez, mayor de edad, sin profesión especial de igual vecindad que él, con D.N.I. 9.592.875 están representados por don Jaime Mur Betorz, mayor de edad, casado, empleado de Graus, Huesca, calle Santa Bárbara, 10, con D.N.I. 18.118.667, en uso de poder que le tienen conferido mediante escritura autorizada el veinticinco de enero de este año en León por el Notario don Luciano Canoa Galiana, doscientos siete de protocolo. Y don Jaime Mur Betorz en la representación que ostenta declara que dichos esposos, sobre la finca de este número, han construido, sin que nada adeuden por materiales, mano de obra, ni dirección técnica, y con las debidas licencias administrativas, la siguiente edificación: Nave industrial, destinada a usos agropecuarios, de una superficie construida de novecientos sesenta metros cuadrados, en una sola planta. La construcción se ha llevado a cabo por el lindero Norte de la finca lindando el edificio por todos sus puntos con la finca en que se asienta. Se valora en cinco millones de pesetas. En su virtud inscribo el edificio antes descrito, a favor de los cónyuges don Lino Fernández Bajo y doña María Gloria Cadenas Juárez, en pleno dominio, por su título de declaración de obra nueva, para su sociedad conyugal. Así resulta de la escritura otorgada en Graus el día quince de febrero de este año ante don Fernando de la Puente de Alfaro, Notario de Barbastro, sustituto por incompatibilidad de su compañero de Graus, don Octavio Fernández Cadenas y para su protocolo, cuya copia fue presentada a las 13,50 horas el día 1 de los corrientes, asiento 585, folio 75 del Diario 4. León, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Urbana: Nave industrial destinada a usos agropecuarios, de una superficie construida de mil doscientos metros cuadrados, en una sola planta. La construcción se ha llevado a cabo por el lindero Norte de la finca y a una distancia de seis metros de otra nave industrial, a que se refiere la anterior inscripción. Se señala en el plano que se une a la escritura que motiva este asiento con la letra B. Se valora en seis millones de pesetas. Está afecta esta finca a las responsabilidades fiscales a que se refieren las notas puestas al margen de las anteriores. Don Lino Fernández Bajo, mayor de edad, casado, abogado, vecino de León, con D.N.I. 9.592.576 es dueño de la finca rústica sobre la que está construida la nave, con carácter ganancial según la inscripción 1.ª. Y junto con su esposa doña María Gloria Cadenas Juárez, mayor de edad, sin profesión especial, de igual vecindad que él, con D.N.I. 9.592.875, declaran que sobre esta finca, han construido, sin que nada adeuden por materiales, mano de obra, ni dirección técnica, y con las debidas licencias administrativas, la edificación al principio descrita, cuya inscripción solicitan. Ambos esposos están representados en este acto por don Jaime Mur Betorz, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Graus, calle Santa Bárbara, número 10, con D.N.I. 18.118.667, en uso de poder que le tienen conferido en escritura otorgada en León, el día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho ante el notario don Luciano Canoa Galiana. En su virtud inscribo la nave descrita al principio de este asiento, a favor de los esposos don Lino Fernández Bajo y doña María Gloria Cadenas Juárez, en pleno dominio, por su título de declaración de obra nueva, para su sociedad conyugal. Así resulta de la escritura otorgada en Graus el día seis de julio de este año ante el Notario don José Corbi Coloma, notario de Monzón, Colegio de Zaragoza, como sustituto por incompatibilidad de su compañero de Graus, don Octavio Fernández Cadenas, cuya copia acompañada de la del citado poder, fueron presentadas a las 12 horas y 22 minutos del día 12 de los corrientes, asiento 1.594, folio 173 del diario 4. León, trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Y para que sirva conforme a lo acordado, expido la presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

## NUMERO TRES DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 231/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don José Luis Alvarez García y esposa doña María Pilar González Luengo, en reclamación de 332.102 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 1.470.000 ptas., que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día diecisiete de marzo de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día veintiuno de abril de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintiséis de mayo de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

### Los bienes objeto de subasta son:

Finca número ciento dieciséis.—Planta segunda, del portal número 4, de la casa en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a los parajes, el Paraiso y Las Cantinas, hoy calle de La Luz. Vivienda señalada con la letra B). A la izquierda subiendo por la escalera y derecha saliendo del ascensor con una superficie útil de 76,53 metros cuadrados y una superficie construida de 93,97 metros cuadrados. Consta de terraza, hall—salón—comedor, tres dormitorios, cocina y baño y pasillos.—Linda: Derecha entrando, con la finca A) de esta planta (del portal número 6.); izquierda, finca señalada con la letra A) de esta planta; espalda, calle de La Luz; y frente, hueco de escalera, hueco de ascensor y patio.

Cuota de participación 0,556%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 1.785, libro 84, folio 82 vto., finca número 7.535.

Dado en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

11542

Núm. 279.—8.103 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 227 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de septiembre de 1992.—Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de AEG Ibérica de Electricidad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Efrén Villán Sánchez, contra don Abilio López Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 25.380.446 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Abilio López Martínez y con su producto pago total al ejecutante AEG Ibérica de Electricidad, S.A., de las 25.380.446 ptas. incluido principal y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de noviembre de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

11543

Núm. 280.—3.108 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 275/92, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don José Luis Fernández Fernández, fallecido en Pajares de los Oteros (León), el día 17 de febrero de 1967, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo don Rodrigo Fernández Fernández junto con sus hermanos María de la Soledad y Dativo, y con intervención del Ilmo. señor Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—M/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

11634

Núm. 281.—2.220 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 220/91, a instancia del Procurador señor González Varas en representación de Banco de Santander, S.A., contra don Horacio Cañón García y herederos de doña

Irenea-Elena Fernández Villanueva, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 19.—En León a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de cognición número 220/91, promovidos a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en representación de la Entidad Banco de Santander, S.A., asistido del Letrado señor Revenga Sánchez, contra don Horacio Cañón García y herederos de doña Irenea-Elena Fernández Villanueva, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por el Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, asistido del Letrado señor Revenga Sánchez, condeno a don Horacio Cañón García y a los herederos legales de doña Irenea Elena Fernández Villanueva a abonar al actor 301.616 ptas., intereses legales desde la interpelación judicial y costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que firmo en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/, María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

11557

Núm. 282.—3.441 ptas.

\* \* \*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de falta número 90/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de León, y su partido ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas 90/90 sobres lesiones y daños por imprudencia en el que han sido partes, además del Ministerio Fiscal como denunciante don Joaquín Alonso García y como denunciado Manuel Francisco Gómez Fernández.

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Francisco Gómez Fernández, de la denuncia contra el mismo interpuesta, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Francisco Gómez Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de noviembre de 1992.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11584

Núm. 283.—3.553 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 530/91, se siguen autos de juicio de cognición, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra los cónyuges, don Manuel Real Prieto y doña Nieves Pérez Cadenas, con último domicilio conocido en La Baña (León), y actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento y en trámites de ejecución de sentencia se ha decretado el embargo de los bienes que se dirán como de la propiedad de citados demandados, en cuanto sean suficientes a cubrir las cantidades reclamadas de 74.433 ptas. de principal, más otras 70.000 ptas. en principio y sin perjuicio de ulterior liquidación, calculadas para intereses y cos-

tas, lo que por medio del presente se hace saber a citados demandados a los efectos legales.

**Bienes embargados:**

Vehículo Land Rover 109 Super, matrícula LE-6380-J.

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe don Manuel Real Prieto de la empresa Pizarras Expiz, con domicilio social en Vega de Yeres, localidad de Puente de Domingo Flórez.

Dado en León, a veinticuatro de noviembre de 1992.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

11544

Núm. 284.—2.775 ptas.

\* \* \*

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, y con el número 316/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Pedro F. Fernández Trascasas y esposa doña María Teresa Durán Martínez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Avda. Reino de León, número 2, quinto, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de 491.205 ptas. de principal, 300.000 ptas. calculadas para intereses y 400.000 ptas. calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, sobre los vehículos con las siguientes matrículas: LE-2837-N, LO-00657-R, LE-1556-O, LE-00357-R, LE-00603-R, LE-0146-P, LE-1389-L, LE-00770-R, LE-00433-R y LE-8340-S.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de 1992.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

11638

Núm. 285.—2.775 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

*Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 129/91-S, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ricardo José Rubio Alvarez y don Cándido Rubio Ramos, contra Mutua Madrileña Automovilística, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 129/91-S, seguidos a instancia de don Ricardo José Rubio Alvarez y don Cándido Rubio Ramos, representados por el Procurador señor Idelfonso del Fuego Alvarez y defendidos por el Letrado don Julio J. Martínez Illade contra Mutua Madrileña Automovilística, en situación procesal de rebeldía por su comparecencia, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Ricardo José Rubio Alvarez y don Cándido Rubio Ramos contra Mutua Madrileña Automovilística, debo absolver y absuelvo al expresado demandado de las pretensiones que se formulan en la demanda. Con imposición de costas a la parte actora. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante

la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Mutua Madrileña Automovilística, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

11586

Núm. 286.—3.663 ptas.

\* \* \*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 409/92-S, que se tramita en el mismo, a instancia de Ecolsa, S.L., representado por el Procurador don Abel María Fernández Martínez contra don José Manuel Fernández González, sobre reclamación de 357.655 pesetas, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos arriba referenciados, previéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

11585

Núm. 287.—1.776 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el número 173/91 a instancia de Banco Herrero, contra Abel Voces Rodríguez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día dieciséis de febrero de 1993, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día dieciséis de marzo de 1993 a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día trece de abril de 1993, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del

remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de Cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Tierra al sitio del Carrascal de Arriba, de 8 áreas (800 m.2) aproximadamente. Linda: Norte, Francisco López; Sur, otra del mismo; Este, Ramón Rodríguez; Oeste, Julio Merayo. Valorada pericialmente en doscientas ochenta mil pesetas.

2.—Local comercial en planta baja, que tiene entrada independiente por la calle Murcia número 43 de policía urbana. Ocupa una superficie de 52 m.2 aproximadamente. Linda: Frente, calle Murcia y visto desde ésta; izquierda, portal de entrada y caja de escaleras; fondo, María Calleja. Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio de 25 enteros por 100. Forma parte de una edificación compuesta de planta baja destinada a locales, portal y caja de escaleras y dos plantas altas destinadas a viviendas y desván. Valorada pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

3.—Vivienda situada en la planta segunda del edificio de la calle Murcia número 43 de policía urbana. Ocupa una superficie aproximada de 74 m.2. Linda: Frente, calle Murcia y visto desde ésta; derecha, María Calleja; izquierda, caja de escaleras y José García Lolo; fondo, María Calleja. Forma parte de una edificación compuesta de planta baja destinada a locales, portal y caja de escaleras, dos plantas altas destinadas a viviendas y desván. Valorada pericialmente en cuatro millones cien mil pesetas.

Las fincas radican dentro del término municipal de Ponferrada y las dos últimas en la calle Murcia, de Ponferrada.

Dado en Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

12498

Núm. 288.—8.547 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 340/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, y en nombre de la Renault Financiaciones, S.A., con domicilio social en Madrid, Avenida Cardenal Herrera Oria, número 57, C.I.F. A—28/206019, contra don Pedro Miño Fernández y doña Milagros Timota Gañan, vecinos de Torre del Bierzo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Pedro Miño Fernández y doña Milagros Timota Gañan, hasta hacer pago a Renault Financiaciones, S.A., de 1.513.633 ptas. de principal, más 450.000 ptas., calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi

sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial*.—María Emma Rodríguez—Gavela López.

11648

Núm. 289.—3.663 ptas.

\* \* \*

#### Requisitoria

Antonio Gabarri Ramírez, nacido el 23—9—1946, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Medina del Campo (Valladolid), domicilio últimamente desconocido por el delito de robo en p. abreviado, número 38/90, del año 1990, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido anteriormente y caso de no ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/—El Secretario (ilegible).

11681

Núm. 290.—1.443 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 407/92, seguidos a instancia de la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona—La Caixa, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Angel Fernández Ramos y doña María Jesús Sánchez Manzano, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, Avda. del Castillo, 8, sobre reclamación de 20.486.562 pesetas de principal, más intereses pactados y 2.410.000 pesetas, calculados para costas, en cuyo procedimiento se sacan a subasta, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo que para cada una de las fincas se expresará, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, los bienes que luego se relacionarán, por el término de veinte días y conforme a las condiciones que seguidamente se expresan.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada el próximo día veinticuatro de marzo de 1993, a las once horas.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la L. H., se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiuno de abril de 1993 a las once horas igualmente en la Sala de este Juzgado, y con las

mismas condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que puedan admitirse posturas inferiores a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto el próximo día veintiuno de mayo de 1993 a las once horas, en la cual se admitirán toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

1.—Local situado en la planta baja destinado a usos comerciales, señalado en los planos con la letra D. Tiene seis metros cuarenta centímetros lineales a la calle García Morato; y una superficie total construida de cincuenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Tiene acceso desde la calle García Morato. Tiene una cuota de participación de 3%.

Inscrita al tomo 1.337, libro 362, folio 168, finca 39.330, inscripción 4.ª.

El tipo ha sido fijado en 16.789.000 ptas.

2.—Local situado en el sótano primero, destinado a almacén, que tiene una superficie aproximada de veintidós metros cuadrados. Tiene una cuota de 0,10%.

Inscrito al tomo 1416, libro 418, folio 48, finca 45.442, inscripción 2.ª.

El tipo ha sido fijado en 514.000 ptas.

3.—Dependencia destinada a oficina o despacho en la entraplanta, con una superficie construida de cuarenta y tres metros cuadrados. Tiene una cuota de participación de 0,50%.

Inscrito al tomo 1416, libro 418, folio 36, finca 45.418, inscripción 2.ª.

El tipo ha sido fijado en 6.303.000 ptas.

Dichas fincas forman parte de un edificio en la Avda. de España de Ponferrada, señalado con el número 36 de Policía Urbana y cuyo edificio está inscrito al tomo 1.337, libro 362, folio 154, finca 39.318, inscripción 2.ª.

Dado en Ponferrada a 21 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

12433

Núm. 291.—9.546 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 360/92, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio en León, calle Ordoño II, número 10; contra la Sociedad Mercantil Anónima "Exclusivas Rodríguez, S.A.", sin domicilio conocido, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado por providencia de 18 de diciembre de 1992 citar a la demandada, representante legal de Exclusivas Rodríguez, S.A. a fin de comparecer al juicio verbal civil que tendrá lugar el próximo día 15 de febrero de 1993 y hora de las diez de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

En Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez (ilegible).

12434

Núm. 292.—1.665 ptas.

\*\*\*

#### Requisitoria

Francisco Ramón Rodríguez Marote, de 22 años de estado soltero, profesión encofrador, hijo de Manuel y de Saita, natural

de Ponferrada, domiciliado últimamente en Villafranca del Bierzo, C/ Castillo, número 2, por el delito de robo, en procedimiento abreviado, número 60, del año 1991, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido inculcado y caso de no ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/—El Secretario (ilegible).

11649

Núm. 293.—1.665 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 387/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con don Maximino Fernández Calvo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, hoy en paradero desconocido sobre reclamación de 613.490 ptas., en los que por resolución de esta fecha, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E.Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, veinte de noviembre de 1992.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

11548

Núm. 294.—1.998 ptas.

\*\*\*

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 202—92, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre del Banco Herrero, S.A., contra don Julio Naveira Prieto y doña María del Carmen Pérez Cadenas, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 272—92.—En Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 202—92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Javier Pareja de la Riera, en nombre del Banco Herrero, S.A., contra don Julio Naveira Prieto y doña María del Carmen Pérez Cadenas, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.—Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio Naveira Prieto y doña María del Carmen Pérez Cadenas, hasta hacer pago al Banco Herrero, S.A., de la cantidad de 1.400.000 ptas. de principal y la de 700.000 ptas. calculadas prudencialmente para gastos y costas causadas y que se causen, hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretaria (ilegible).

11549

Núm. 295.—3.441 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Rosa García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 122/91 y promovidos por Isidoro Ferrero Sarmiento, contra Pedro Fernández Juan y Mercedes de la Iglesia Juan, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, número 2, de La Bañeza el día 17 de febrero de 1993 para la primera, doce de marzo de 1993, para la segunda y el seis de abril de 1993 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

*Primera:* Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2114/0000/17 122/91 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subastas, y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada

*Segunda:* Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

*Tercera:* Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Cuarta:* Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

*Quinta:* Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

*Sexta:* Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en mesa la del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

*Séptima:* Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

**Bienes objeto de subasta y su precio son:**

-Vehículo tractor, marca Ebro, con matrícula LE-167332-VE, con número 7TX-183726, modelo 470. Valorado en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (475.000 ptas.).

-Finca regadío, número 12 del polígono 6, al sitio de "La Farona" del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo. Linda: Al Norte, con acequia; Sur, con desagüe; Este, con la número 11 de Constanza Franco y Oeste, con la número 13 de María del Carmen Castellanos. Tiene una superficie de 90 áreas y 80 centiáreas. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-La Juez de Primera Instancia, María Rosa García Ordás.-La Secretaria (ilegible).

12316

Núm. 296.-7.548 ptas.

\* \* \*

Doña María Rosa García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido, por medio de la presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio bajo el número 91/92, a instancias de María del Carmen Argüello Canes, representada por el Procurador señor Becares Fuentes, contra don Leandro Martins Tabarés Dos Santos, declarado en rebeldía en los presentes autos, en los que se ha dictado sentencia en fecha de uno de diciembre de 1992, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza a uno de diciembre de 1992.-Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza y su partido ha visto y examinado los autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 91/92, promovidos por el Procurador señor Becares Fuentes en nombre y representación de doña María del Carmen Argüello Canes, mayor de edad y vecina de Santa María del Páramo (León), bajo la dirección técnica del Letrado señor Vidales García, contra don Leandro Martins Tabarés dos Santos, mayor de edad, con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, siendo parte también el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Becares Fuentes en nombre y representación de doña María del Carmen Argüello Canes, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por doña María del Carmen Argüello Canes y don Leandro Martins Tabares Dos Santos, con todos los efectos legales y en especial los siguientes:

1.º-El hijo menor, Jorge Martins Argüello, quedará bajo la guardia y custodia de la madre.

2.º-Todas las demás medidas complementarias se adoptarán en ejecución de sentencia.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación martinal de la misma.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Leandro Martins Tabares Dos Santos, expido la presente en La Bañeza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-La Juez de Primera Instancia, María Rosa García Ordás.-La Secretaria (ilegible).

12207

Núm. 297.-4.773 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Nicasio Otero Alonso, contra Antracitas San Antonio, S. L. y otro en reclamación por indemnización pactada en convenio colectivo, registrado con el número 1.108/92, se ha acordado citar a la empresa Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día nueve de febrero de 1993 a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios

de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Antracitas San Antonio, S. L." en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

18 Núm. 298.—3.330 ptas.

\*\*\*

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 100/92 que dimana de los autos de juicio número 92/92 promovidos por doña María Carmen Rodríguez González de Villafranca del Bierzo, contra la empresa Disys, S. L., con domicilio en Santiago de Compostela, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

#### Subastas

La primera se celebrará el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres a las doce horas.

La segunda tendrá lugar el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día trece de abril de mil novecientos noventa y tres a las doce horas.

#### Condiciones:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., en esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de licitación de la correspondiente subasta prestando al comienzo de la misma, resguardo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

4.ª—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera; en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

6.ª—Sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

7.ª—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### Bienes embargados:

Equipo informático (ordenador) portátil 306/SX, 640 Kb de memoria RAM, Disco duro de 41 MB. Pantalla LCD VGA. Disquetera 3 1/2 1.44 MB. Salidas para impresora, VGA, RS232 (25, 9). Tasado pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María del Carmen Escuadra Bueno.—La Secretaria (ilegible).

90 Núm. 299.—6.771 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de número 528/92, ejecutoria 127/92, sobre despido, a instancia de Clarisa Diñeiro Macías, contra Comunidad de Bienes don Jaime, con domicilio en Ponferrada, República Argentina, 11, y actualmente en domicilio desconocido, se dictó auto, con fecha 30 del actual, cuya parte dispositiva dice así: Que debía desestimar y desestimaba la excepción de falta de litisconsorcio pasivo alegada por el Fogasa en el acto de la comparecencia y no haber lugar a la implicación de la ejecución también por la misma solicitada.

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a la parte ejecutante y la ejecutada, debiendo la empresa Comunidad de Bienes don Jaime, abonar a la ejecutante doña Clarisa Diñeiro Macías la cantidad de trescientas diecisiete mil novecientas veinticinco pesetas en concepto de indemnización y la cantidad de ochocientos setenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesetas en concepto de salarios dejados de percibir, hasta el día de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada anteriormente reseñada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11694 Núm. 300.—3.108 ptas.

#### NUMERO UNO DE VALLADOLID

##### Unica citación

Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos número 782/92, promovidos por Luis Javier Villa García, contra la empresa Pinturas del Bernesga, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, al ignorarse el paradero de la empresa demandada Pinturas del Bernesga, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Párroco Pablo Díez, 130, de Trabajo del Camino (León), S.S.ª ha mandado citar a esta para que el próximo día 27 de enero de 1993, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza de Madrid, número 4-5.ª planta, para celebrar los actos de conciliación, si procede y, en su caso juicio, señalados en los autos de referencia, advirtiéndose que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, debiendo incurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa se le podrá tener por confeso.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa Pinturas del Bernesga, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Olalla García.

11695 Núm. 301.—2.997 ptas.